

ACTA DE SUSPENSION No. UNO (1)

“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., ASI COMO LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS”

NUMERO:	018	AÑO:	2021
ASOCIADO:	NESTOR ARDILA MALDONADO C.C. No 13.538.662 DE LEBRIJA – SANTANDER		

En el municipio de Lebrija, el día 03 del mes de Noviembre de 2021, se reunieron en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. de una parte, Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 008, y acta de posesión No. 003 de enero 01 de 2020, con capacidad legal y funcional para celebrar el presente acto, de conformidad con la ley y el manual interno de contratación de misma empresa, **YAMILE FLOREZ VILLANOVA**, en calidad de SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA ESPL, actuando como SUPERVISORA del Contrato No 077 de 2021, y de otra parte NESTOR ARDILA MALDONADO, identificado con C.C. No. 13.538.662 expedida en Lebrija, en su condición de CONTRATISTA y como se colige del Contrato celebrado entre esté y EMPULEBRIJA, con el objeto de celebrar ACTA DE SUSPENSION, del Contrato para la **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. ASÍ COMO LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS”**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

- A. La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL** para la vigencia 2021, suscribió un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS con el señor NESTOR ARDILA MALDONADO, identificado con C.C. No.13.538.660 expedida en Lebrija, para la **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., ASI COMO LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS”**
- B. Entre las partes; **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y NESTOR ARDILA MALDONADO, se celebró el 12 de ENERO de 2021 el Contrato para la PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., ASI COMO LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS”, identificado así:

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., ASI COMO LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.
PLAZO:	OCHO (8) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
ADICION	DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2021
VALOR:	DIESEISES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.340.000)
VALOR ADICION	CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.320.000).

C. Que el señor **NESTOR ARDILA MALDONADO**, viene ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No 018-2021, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., ASI COMO LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS”**.

2. MOTIVO DE SUSPENSION

Que el Contratista NESTOR ARDILA MALDONADO, el día 03 de Noviembre de 2021, dio traslado a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL, de la incapacidad médica, la cual es por 5 días, es decir terminaría el día 07 de Noviembre de 2021, por lo cual una vez estudiado dichos documentos se puede concluir lo siguiente:

1. Una vez analizada la situación del contratista, por los supervisores del contrato, se puede concluir que el hecho generador resulta ser un hecho externo a su voluntad e incide directamente en su capacidad de poder cumplir temporalmente sus obligaciones contractuales; por tal razón resulta procedente de acuerdo a la situación indicada, suspender el contrato de prestación de servicios No 018-2021, suscrito entre el señor NESTOR ARDILA MALDONADO y la ESPL.

2. Que lo anterior fue discutido y aprobado por la Gerencia General, la Supervisora del Contrato y la Contratista.

3. En razón a lo anterior las partes acuerdan suspender el presente contrato de prestación de servicios 018-2021, suscrito entre La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL** con el señor NESTOR ARDILA MALDONADO, identificado con C.C. No. 13.538.662 expedida en Lebrija, para la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., ASI COMO LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS".

4. En consecuencia, de común acuerdo se pactó que: "se suspenderá la ejecución del contrato hasta el siete (07) de Noviembre de 2021" requiriéndose por tal, la suspensión desde el 03 de Noviembre de 2021 y su reinicio hasta el 08 de Noviembre de 2021 o hasta tanto no se supere los inconvenientes presentados.

3. SOLICITUD DE SUSPENSION Y ACEPTACION DE ACUERDO BILATERAL

El Contratista **NESTOR ARDILA MALDONADO**, mediante comunicación del 03 de Noviembre de 2021, manifestó a la ESPL, la necesidad de suspender el Contrato, de conformidad con el motivo arriba aducido, ante lo cual el Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, en su condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. estuvo de acuerdo con tal suspensión.

4. PRESUPUESTO

La suspensión no genera costos adicionales para EMPULEBRIJA y el contrato permanecerá vigente.

5. AJUSTES AL CONTRATO

Luego de la firma de la presente Acta de Suspensión de común acuerdo del contrato de la referencia celebrado entre las partes la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y **NESTOR ARDILA MALDONADO**, y pasado el término de suspensión, el Contrato tendrá que desarrollarse conforme se pactó, con el respectivo ajuste de la fecha de terminación del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2021, durante el periodo comprendido entre el tres (3) de noviembre de 2021 hasta el 07 de Noviembre de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 018 de 2021, a partir de las (00:00) horas del día ocho (08) de Noviembre de 2021.

TERCERO: Indicar que, de conformidad con los motivos que obligaron la Suspensión del Contrato, y que se desconoce la evolución medica del contratista, el respectivo ajuste del plazo del mismo, del Contrato aquí referido, se pactara de común acuerdo entre las parte y por ahora se mantendrá el inicialmente pactado.



CUARTO: Indicar que los demás términos y condiciones del Contrato No. 018 de 2021, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Lebrija, el tres de Noviembre de 2021.


YAMILE FLOREZ VILLANOVA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL


NESTOR ARDILA MALDONADO
C.C. No. 13.538.662 de Lebrija


LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS.
GERENTE GENERAL ESPL

Elaboro: CARLOS NORIEGA SUAREZ.
REVISÓ: YAMILE FLOREZ VILLANOVA